



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO VEINTIUNO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Gladys María Salazar Salazar
Demandado:	Laura Andrea Galvis Blandón e INES Amparo Blandón González
Radicado:	05001-40-03-005-2018-00056-00
Asunto:	Accede a Enviar Expediente Digital – Ordena Notificar a Acreedor Prendario

Con relación a las solicitudes realizadas por la codemandada, señora LAURA ANDREA GALVIS BLANDÓN en cuanto a que se suministre información del proceso; liquidación del crédito; y levantamiento de medidas cautelares, una vez cumplida la obligación, ningún pronunciamiento habrá de emitirse, toda vez que verificado el expediente se logró verificar por parte del despacho que la referida demandada NO se encuentra notificada.

De otro lado, por considerarse procedente la solicitud que realiza la apoderada judicial de la parte demandante, se accede a enviar copia del expediente digital.

Por último, se agregan los HISTORIALES ACTUALIZADOS DE LOS VEHÍCULOS con PLACAS TPY672 y TSF981 objeto de las medidas cautelares de embargo y secuestro con la constancia de que las mismas fueron registradas; no obstante, en los historiales de los vehículos expedido por la Secretaria de Movilidad de Medellín, se evidencia que recae una prenda a favor de “COTRAFA COOPERATIVA FINANCIÁ”, en ambos vehículos; para el vehículo de PLACA TPY672 propiedad de la señora LAURA ANDREA GALVIS BLANDÓN con fecha de inscripción del 09/03/2011, y para el para el vehículo de PLACA TSF981 propiedad de la señora INES AMPARO BLANDÓN GONZÁLEZ con fecha de inscripción del 24/05/2018.

Por lo anterior, se ordena notificar a dicho acreedor prendario, cuyos créditos se hacen exigibles si no lo fueren, para que lo haga valer ante el mismo juez bien sea en proceso separado o en el que se le cita dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Art. 462 del C.G. del P; la parte actora deberá aportar la dirección para la notificación del acreedor, asimismo gestionará tal notificación.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB